



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

REPRESENTANTE DEL PUEBLO PUEBLO  
RECOLGIMOSAS Y DEFENSOR  
DEL MEDIOS

22/Agosto/2024

Recibido original

  
C. Mayolo Sánchez Celestino  
D/154 Monterrey Rodríguez Bueso

Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.360/24  
Asunto: Modificación a la Autorización  
Número 19-I-015D-19 para la Recolección  
y Transporte de Residuos Peligrosos  
Guadalupe, N.L., a 19 de agosto de 2024

**C. MAYOLO SÁNCHEZ CELESTINO,**  
Presente.-

Número de Expediente: 16.139.235.710.7.13/2019.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 10 de abril de 2024, registrada con el número de bitácora **19/HS-0054/04/24**, y a la información complementaria de fecha 02 de julio de 2024 registrada con el número de documento **19DER-01038/2407** y que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **SACQ21902111**, presentada por el **C. MAYOLO SÁNCHEZ CELESTINO** a quien para los efectos del presente acto se le identificara como **el promovente**, mediante la cual solicita la modificación por inclusión de 01 (uno) unidad y cambio de placas de 01 (uno) unidad en la autorización número **19-I-015D-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

## RESULTANDO

- Que en fecha 30 de mayo de 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.260/24, mediante el cual se le requirió información adicional a el promovente, otorgándole un plazo para dar respuesta de 20 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.
- Que en fecha 13 de junio de 2024, se notificó a el promovente, el oficio número 139.003.01.260/24, por lo que el plazo para dar respuesta venció en fecha 11 de julio de 2024.
- Que en fecha 02 de julio de 2024, el promovente presentó la respuesta al oficio descrito en el Resultando 1 del presente documento, la cual fue registrada con el número de documento **19DER-01038/2407**, mismo que fue presentada en tiempo y forma.

## CONSIDERANDO

- Que con fecha 20 de mayo de 2019, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.276/19 la autorización número **19-I-015D-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 10 (diez) vehículos, con una capacidad de carga de 70 (setenta) toneladas, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.

Que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X; 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 Bis fracción I, 152 Bis y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Que la solicitud por inclusión de 01 (uno) vehículo y cambio de placas de 01 (uno) unidad en la autorización número **19-I-015D-19** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

**TABLA 1.- Autorización**

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
747D/19	DODGE	2001	C2 CAJA CERRADA	3B6MC365X1M574198	792DJ7	4 Ton.
748D/19	DODGE	2005	C2 CAJA	3D6WN56D85G843329	<b>79AU8C</b>	4 Ton.
749D/19	FORD	2000	C2 CAJA	3FDXF46F9YMA36001	153DK5	5 Ton.
750D/19	DODGE	2006	C2 ESTACAS	3D6WN56D86G286911	922DL3	4 Ton.
751D/19	DODGE	2006	C2 CAJA CERRADA	3D6WN56D16G275720	921DL3	4 Ton.
752D/19	UTILITY	2001	S2 CAJA CERRADA	1UYVS25371C659838	708UL5	20 Ton.
753D/19	MONON	2000	S2 CAJA CERRADA	1NNZS48274M335650	914UA1	20 Ton.
754D/19	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	2NKMLN9X48M313880	664DM2	.....
755D/19	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3WKADBOX39F820185	079AJ9	.....
756D/19	FREIGHTLINER	2016	C2 CAJA SECA	3ALACXCS3GDHD6582	27AA7Y	9 Ton.

**TABLA 2.- Modificación**

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
411D/24	FORD	2010	C2 CAJA	1FDGF4GR4AEB08534	231AJ9	6 Ton.

**SEGUNDO.-** Que el parque vehicular se conforma de un total de 11 (once) vehículos, 10 (diez) señalados en la autorización número **19-I-015D-19** (TABLA 1) y 01 (uno) vehículo en la modificación (TABLA 2) con una capacidad de carga total de 76 (setenta y seis) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 3), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
1.	Absorbente contaminado con ácidos
2.	Acumuladores de vehículos automotores usados



**TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

<b>Número</b>	<b>Nombre del Residuo Peligroso</b>
3.	Lodos residuales de proceso acalinos
4.	Lodos residuales de proceso ácidos
5.	Soluciones con ácido acético, ácido clorhídrico, ácido crómico, ácido fórmico, ácido nítrico, ácido oxálico y/o ácido sulfúrico, gastadas o fuera de especificación
6.	Aceites hidráulicos gastados
7.	Aceites lubricantes gastados
8.	Aceites térmicos usados
9.	Condensado de gas
10.	Triisobutileno fuera de especificación
11.	Diesel o gasolina usados o contaminados
12.	Turbosina gastada o fuera de especificación
13.	Anticongelante usado
14.	Diaminobencidina gastada
15.	Dimetilacetamida usada
16.	Disulfuro diisopropil xantato gastado
17.	Fenolftaleína usada
18.	Mezcla de isocianatos fuera de especificaciones
19.	Residuos de acabado automotriz
20.	Acetona usada
21.	Alcohol etílico usado
22.	Éter de petróleo usado
23.	Formaldehído usado
24.	Formol usado
25.	Metil isobutil cetona usada
26.	Mezcla de acetona, alcohol etílico, formol, thinner, tolueno y/o xilol, gastada
27.	Nafta usada
28.	Solvente dieléctrico usado
29.	Thinner usado





**TABLA 2.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligrosos
30.	Tolueno usado
31.	Xileno usado
32.	Pesticidas, plaguicidas y/o rodenticidas gastados o caducos
33.	Trietilborano
34.	Solventes y sales orgánicas en solución gastados
35.	Ácido oxálico usado o fuera de especificación
36.	Lodos aceitosos
37.	Desengrasantes
38.	Absorbente y aserrín contaminado con catalizador, aceite, diesel, solventes orgánicos y/o resina
39.	Alúmina gastada
40.	Amalgamas de mercurio
41.	Aplicadores de plástico
42.	Arena sílica contaminada con resina, barniz o cobre
43.	Asbesto usado
44.	Balastras usadas
45.	Baterías y pilas eléctricas usadas
46.	Botes, contenedores, cubetas, envases, porrones, recipientes, tambores y totes de plástico vacíos contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
47.	Botes, contenedores, cubetas, envases, recipientes y tambores de metal vacíos contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
48.	Capacitores usados
49.	Botes, envases o latas metálicas vacías de aerosol que contuvieron aceite, pintura o solvente
50.	Carbón activado contaminado con aceite o mercaptanos
51.	Carbonato de sodio agotado o contaminado con aceite
52.	Cartón contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
53.	Cartón contaminado con trióxido de arsénico
54.	Cartuchos de tinta o toner usados

**TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligrosos
55.	Catalizador gastado
56.	Cenizas de incineración
57.	Cepillos metálicos contaminados con plomo
58.	Chatarra y piezas metálicas contaminadas con aceite, ácido, pintura o solventes
59.	Circuitos, componentes y equipos eléctricos y electrónicos usados
60.	Cloruro de trifenil sulfonio fuera de especificaciones
61.	Desechos sólidos de reacción conteniendo arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo o selenio
62.	Desperdicio de ladrillo refractario
63.	Equipo de protección personal (botas, guantes, mandiles, cascós, lentes) usado contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
64.	Equipo eléctrico impregnado con aceite
65.	Escombro contaminado con materiales corrosivos
66.	Esponjas contaminadas con turbosina
67.	Estopa contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
68.	Filtros contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
69.	Focos usados
70.	Frascos, tubos y viales de vidrio que contuvieron reactivos y/o ácidos
71.	Grasas usadas
72.	Hidróxido de sodio (sosa caustica) fuera de especificación
73.	Lámparas fluorescentes usadas
74.	Hule y empaques usados contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
75.	Lona contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
76.	Loseta contaminada con ácido y plomo
77.	Madera contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
78.	Malla molecular usada
79.	Mangueras contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas



**TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
80.	Material de embalaje contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
81.	Microgeneradores de gas detonados
82.	Nitrisol usado o fuera de especificaciones
83.	Óxido de plomo fuera de especificaciones
84.	Papel contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
85.	Papel contaminado con subacetato de plomo
86.	Pielles contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
87.	Piezas de equipo de cómputo usado
88.	Placas de radiografía caducas
89.	Plaguicidas gastados o caducos
90.	Plástico contaminado con plomo
91.	Plásticos fuera de especificaciones o contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
92.	Polvos de níquel
93.	Recipientes contaminados con plomo
94.	Residuos de cloruro cuproso
95.	Residuos de polímeros y resinas
96.	Residuos de pulido
97.	Residuos de urea
98.	Sacos vacíos impregnados de azufre
99.	Sal contaminada con aceite
100.	Sedimento de ácido neutralizado
101.	Sedimento y lodo de drenaje con solventes
102.	Sello de piso
103.	Soldadura con níquel, plomo y/o estaño, usada
104.	Tanques de helio vacíos
105.	Tanques de oxígeno caducos



**TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

<b>Número</b>	<b>Nombre del Residuo Peligrosos</b>
106.	Tapas de plástico con bujes de plomo de desecho
107.	Termómetro de desecho
108.	Textiles y fibras contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
109.	Tierra y grava contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
110.	Tierra, concreto y ladrillo refractario contaminados con ácido
111.	Tierra, concreto y ladrillo refractario contaminados con plomo
112.	Tortas de clarificación
113.	Trapo contaminados con aceites, adhesivos, barnices, grasas, desengrasantes, lubricantes, pinturas, reactivos, resinas, solventes orgánicos y/o tintas
114.	Medicamento caduco, en estado líquido y sólido, Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana
115.	Aceite soluble usado
116.	Aceite de corte usado
117.	Aceite dieléctrico usado
118.	Aceite gastado de compresores
119.	Adhesivos y pegamentos usados
120.	Agua contaminada con aceite, grasa, lubricantes, glicol, pintura, barniz, tinta y/o soldadura
121.	Agua contaminada con plomo
122.	Azul de metileno
123.	Desechos líquidos de reacción contenido arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo o selenio
124.	Emulsión de rolado o procesado
125.	Líquido anticorrit (nitrisol) con agua
126.	Líquido revelador usado
127.	Líquidos residuales de proceso corrosivos
128.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos
129.	Lodos aceitosos
130.	Lodos de boiler

**TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
131.	Lodos de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, galvanizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado y/o zincado de piezas metálicas.
132.	Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales de proceso
133.	Lodos de rectificadora
134.	Lodos de solvente
135.	Lodos de sosa contaminados con pintura
136.	Lodos de tinta
137.	Lodos recuperados de fosas
138.	Lodos residuales de proceso alcalinos
139.	Productos de limpieza (pinol, cloralex, fabuloso) caducos
140.	Reactivos de hemodiálisis fuera de especificaciones
141.	Residuo de aminas
142.	Residuo de gomas
143.	Residuo de tratamiento de amalgamado
144.	Residuo de tratamiento de encapsulado
145.	Residuo de tratamiento de fijación-adsorción
146.	Residuo de tratamiento de neutralización
147.	Residuo de tratamiento de reducción
148.	Residuos de pasivado
149.	Saborizantes caducos
150.	Sal en solución
151.	Sobrantes de silicón
152.	Solución buffer usada
153.	Solución de calibración usada
154.	Soluciones gastadas de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, galvanizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado y/o zincado de piezas metálicas.
155.	Ácido peroxosulfúrico usado o fuera de especificación
156.	Hipoclorito de calcio fuera de especificación



**TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

<b>Número</b>	<b>Nombre del Residuo Peligrosos</b>
157.	Permanganato de potasio fuera de especificación
158.	Perclorato de sodio fuera de especificación
159.	Hipoclorito de sodio fuera de especificación
160.	Peróxido de hidrógeno fuera de especificación
161.	Ácido perclórico usado o fuera de especificación
162.	Ácido acético, ácido clorhídrico, ácido crómico, ácido fórmico, ácido nítrico, ácido oxálico y/o ácido sulfúrico, usados o fuera de especificación
163.	Lodos residuales de proceso ácidos
164.	Agua con hidróxido de sodio o hidróxido de potasio, mezclas de disoluciones básicas

**TERCERO.-** Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**QUINTO.-** Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

**SEXTO.-** Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-015D-19** con oficio número 139.003.01.276/19 de fecha 20 de mayo de 2019 emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, permanecen vigentes.

**SÉPTIMO.-** El presente documento deja sin efecto y sustituye al otorgado mediante el oficio número 139.003.01.276/19 de fecha 20 de mayo de 2019 en cuanto al parque vehicular, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León y sustituye al oficio de referencia.

**OCTAVO.-** Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a la promovente, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al **C. MAYOLO SÁNCHEZ CELESTINO**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **SEPTIMO** transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sujeción, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ LEÓN**

*PCHM* / *ANBE* / *SAC* / *RPM*

C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.  
Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente  
Oficina de representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente  
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.  
Número de Bitácora: 19/HS-0054/04/24 y Número de Documento: 19DER-01038/2407